TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE: COMPRAVENTA	NUMERO: 4026	FECHA: 20 de DICIEMBRE de 2024
No. PROCESO EN SECOP II: AI-MC- 68-2024			

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	JOSE DAVID GUZMAN GUZMAN
CEDULA Ó NIT	93.357.164
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($72.471.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL No.	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($72.471.000) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CINCO (05) DIAS CALENDARIO
PRORROGA NÚMERO. 01	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO (35) DIAS CALENDARIO
OBJETO DEL CONTRATO	GOB622: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BOTONES DE PÁNICO PARA LOS TAXISTAS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD EN EL MUNICPIO IBAGUÉ EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO Y MEJORAMIENTO DE LA PERCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD COLECTIVA Y CONVIVENCIA CIUDADANA ARMONIOSA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".
FECHA ACTA DE INICIO	26 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSION	27 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO	25 DE FEBRERO DE 2024

Entre los suscritos a saber, **LEANDRO VERA ROJAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Número 93.237.494 de Ibagué, actuando de conformidad con el Decreto NO. 1000-0084 del 07 de febrero de 2025, *por medio del cual el Alcalde del Municipio de Ibagué en uso de sus* facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretario (a) de Gobierno Municipal, nombrado de conformidad al Decreto No. 1000-0035 del 15 de enero de 2025, la ordenación del Gasto, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaría de Gobierno Municipal y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión, por una parte: por la otra parte **SERGIO ARMANDO SAAVEDRA MOJICA** identificado con la cédula 14.136.027 de Ibagué, en calidad Supervisor y como Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y por ultimo **JOSE DAVID GUZMAN GUZMAN** identificado con cedula de ciudadanía No. **93.357.164**, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 4026 del 20 de diciembre de 2024 cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones:

a) Que, se hace pertinente y/o oportuno prorrogar el plazo de contrato referido con el fin de garantizar el ingreso efectivo de los elementos a entregar por parte del CONTRATISTA al Almacén General de la Alcaldía de Ibagué.

b) Que, por la necesidad manifiesta de los elementos adquiridos por parte de la entidad con destino a los vehículos de servicio público tipo TAXI de la ciudad de Ibagué, para mejorar y fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana del municipio, es necesario prorrogar por TREINTA (30) DIAS CALENDARIO el contrato N° 4026 del 20 de diciembre de 2024.

C) Que, el contratista deberá realizar la ampliación de las garantías y/o pólizas si hubiere lugar a ello, en razón de la prórroga N° 01 del contrato antes referido.

Atendiendo las anteriores consideraciones, se procede a suscribir la siguiente ACTA DE PRÓRROGA N° 01 conforme a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo inicialmente establecido en el Contrato N° 4026 del 20 de diciembre de 2024, por TREINTA (30) DIAS CALENDARIO contado a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado, para un plazo total de ejecución de TREINTA Y CINCO (35) DIAS CALENDARIO.

CLÁUSULA SEGUNDA — PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS: La presente Prórroga No.01, se perfecciona con la suscripción de la presente acta y actualización de la garantía otorgada por el contratista, conforme al plazo prorrogado y la correspondiente aprobación por parte de la oficina de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Contratación del Municipio.

CLÁUSULA TERCERA VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS: Las demás cláusulas estipuladas en el Contrato N° 4026 del 20 de diciembre de 2024, no presentan ningún tipo de modificación y continúan vigentes

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué, a los 25 días del mes de febrero de 2025.

Ordenador del gasto

LEANDRO VERA ROJAS
Secretario de Gobierno Municipal

Contratista

JOSE DAVID GUZMAN GUZMAN
C.C 93.357.164

Supervisor

SERGIO ARMANDO SAAVEDRA MOJICA
Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Elaboro: Sebastian Rodríguez E – Abogado contratista de la Secretaria de Gobierno
Revisión jurídica abogado de Oficina de Contratación María Alejandra Arenas Plata
V.oBo jefe de oficina de contratación – Juan Sebastián Fonseca Roa

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué